
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F5</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>13</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>10 de mayo de 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 1 de 15</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL  
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, sección 2, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique o complemente, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones o del contrato y deberán contener los siguientes elementos además de los indicados para cada modalidad de selección:



<b>DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>	
Fecha emisión estudio:	Diciembre 2025
Dependencia que elabora el estudio:	Subdirección de Innovación y Productividad Dirección de Competitividad Bogotá Región
Nombre del Director (a) y/o Subdirector (a) que presenta el estudio previo:	<b>MARÍA PIEDAD BAYTER HORTA</b> Directora de Competitividad Bogotá-Región  <b>DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ</b> Subdirector de Innovación y Productividad
Ítem(s) del Plan de Contratación (Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	El servicio que se pretende contratar se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto Nacional 1082 de 2015.  Línea de contratación: <b>8157150</b> Verificado por: Jorge Viasus
Objeto de la contratación:	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Innovación y Productividad para apoyar en la estructuración, desarrollo y monitoreo de planes, programas y estrategias dirigidos al fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación.
Procedimiento de contratación previsto:	<b>Contratación Directa</b>
Valor del contrato (Presupuesto Oficial):	<b>OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$89.485.200)</b> incluidos los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

**ELEMENTOS DEL ESTUDIO**

**1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.**

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. *“La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de Desarrollo Económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital”.*

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F5	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	10 de mayo de 2024	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	Página:	Página 2 de 15	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 **“Por el cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**, en su artículo 13° hace referencia a la Dirección de Competitividad Bogotá Región y estableció como funciones, entre otras:



- a. Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico que permitan el desarrollo económico sostenible de los sectores productivos de los bienes y servicios en un marco de competitividad e integración regional.*
- g. Coordinar la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital en coordinación con las Secretarías Distritales de planeación y educación, así como otras instituciones pertenecientes al ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital.*
- h. Participar en la estructuración de los proyectos prioritarios de la ciudad, orientados a aumentar la productividad, competitividad y el desarrollo económico.*
- j. Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades público y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.*
- k. Realizar el seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de su competencia. l. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.*

Así mismo, mediante el Decreto Distrital 437 de 2016, modificado mediante Decreto 443 de 2021, asigna entre otras funciones, a la Subdirección de Innovación y Productividad, las siguientes:

- a. Diseñar e implementar programas de innovación que permitan el mejoramiento de las capacidades productivas de las empresas, de los diferentes sectores económico impulsando la competitividad de la ciudad - región.*
- b. Coordinar con los sectores académico, público y privado. las acciones tendientes a promover iniciativas y programas de mejoramiento de la productividad y competitividad a través de la transferencia de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel al tejido empresarial de la ciudad.*
- c. Diseñar e implementar estrategias de intervención y fortalecimiento de zonas de aglomeración productiva de la ciudad en la articulación con las diferentes áreas de la SDDE.*
- d. Coordinar y articular acciones que promuevan el desarrollo de infraestructura para la competitividad e innovación del tejido productivo.*
- e. Promover acciones orientadas a incorporar en el tejido empresarial competencias y habilidades para la innovación, sofisticación, diversificación y apropiación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, que respondan a los retos la ciudad en coordinación con los demás actores del Sistema de CTel.*
- f. Gestionar y hacer seguimiento a la implementación de la política de CTel y a los planes e instancias que se deriven de esta, en coordinación con los actores del ecosistema de competitividad del Distrito Capital.*
- g. Dirigir la coordinación y articulación con las entidades e instancias competentes en el cumplimiento de los propósitos misionales de la dependencia. h. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.*

Por otro lado, el Plan Distrital de Desarrollo, implementado mediante Acuerdo Distrital No. 927 del 12 de junio de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se constituye como el marco de acción de las políticas,

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F5</b>	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	<b>13</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>10 de mayo de 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 3 de 15</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	

programas, estrategias y proyectos de la administración distrital, para mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

El Plan Distrital de Desarrollo se encuentra estructurado en torno a 5 objetivos estratégicos. En ese sentido, la Secretaría Distrital de Desarrollo como cabeza del sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo, tiene competencia en tres de los cinco objetivos estratégicos:

**Objetivo estratégico 2) Bogotá confía en su bienestar:**

- *Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades -cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, propendiendo porque las acciones a desarrollar en cada eje cumplan con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, para que así se pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida.*

**Objetivo estratégico 3) Bogotá confía en su potencial:**



- *Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento.*

**Objetivo estratégico 5) Bogotá confía en su gobierno:**

- Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía.

Acorde con lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cuenta con el siguiente proyecto de

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F5	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	10 de mayo de 2024	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	Página:	Página 4 de 15	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

inversión, el cual se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito:

**Proyecto de Inversión No. 8157:** *Mejoramiento de las capacidades de innovación, productividad e internacionalización del tejido empresarial de Bogotá Región para acceder a mercados locales, regionales e internacionales.*

**Metas Plan:** *Aumentar el nivel de productividad para 1.053 empresas mediante el desarrollo de alianzas estratégicas que conlleven al desarrollo de capacidades para la gestión de procesos de aceleración y sofisticación*

**Metas Proyecto:** *Aumentar el nivel de productividad para 1053 empresas mediante procesos de aceleración y sofisticación, derivados de alianzas estratégicas.*

**Objetivo General:** *Fortalecer la capacidad de innovación, productividad e internacionalización del tejido empresarial de Bogotá Región para acceder a mercados locales, regionales e internacionales.*

Así mismo, el proyecto de inversión 8157 busca articularse con la Agenda 2030 de Colombia para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, con especial énfasis en el objetivo 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico, para “promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos”.



De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área objeto del presente contrato.

Toda vez que, la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones que se señalan en el numeral 2.5.2. de estos estudios previos, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual hace parte integral del presente documento; se solicita adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de apoyar en la en la estructuración, desarrollo y monitoreo de planes, programas y estrategias dirigidos al fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Por lo anterior, se requiere contar con una persona que cumpla con el perfil descrito en el numeral 6 del siguiente documento, es decir, un profesional en ciencia política, relaciones internacionales, Ciencias sociales y humanas, Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con posgrado en la modalidad de especialización, que cuente con 48 meses o más de experiencia profesional. Esto, para asegurar un nivel de conocimiento avanzado y pertinente para la elaboración técnica de informes de seguimiento, el apoyo en la articulación y establecimiento de canales de enlace con empresas beneficiarias y la asistencia técnica y soporte en los comités y mesas de trabajo.

La Subdirección de Innovación y Productividad tiene la misión de fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación (CTel) en la región, un objetivo que se materializa a través de la gestión y supervisión de proyectos de alta complejidad técnica y financiera. Para garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, en particular la de aumentar el nivel de productividad de 1.053 empresas mediante alianzas estratégicas, la Subdirección requiere un apoyo profesional y técnico especializado que no puede ser cubierto por el personal de planta disponible. Por lo tanto, se hace indispensable la contratación de un profesional externo, cuya experticia temporal y específica permitirá apoyar en la estructuración e implementación de los planes y programas de CTel, así como

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F5</b>	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	<b>13</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>10 de mayo de 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 5 de 15</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	

prestar el soporte a la supervisión para la correcta ejecución y trazabilidad de los proyectos.

La prestación de los servicios profesionales a través del contrato que se pretende celebrar se requiere finalizando la vigencia 2025 y durante el primer semestre de 2026, en tanto existen circunstancias, como la ejecución de contratos de alta complejidad -Contrato 1056 de 2025, cuyo plazo se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026. Este contrato es un proyecto estratégico y complejo que contempla el fortalecimiento de 498 empresas de Alto Impacto (226 en 2025 y 272 en 2026). Para garantizar la trazabilidad y la adecuada ejecución de recursos públicos en este proyecto de 18 meses, se considera necesario contar con el apoyo a la supervisión durante la finalización de la vigencia 2025 y el primer semestre de 2026. Las actividades para desarrollar —que incluyen la verificación técnica de las cuatro fases del Ciclo de Fortalecimiento (diagnósticos, planes de trabajo, transferencias de conocimiento y validación de 498 programas) y el seguimiento al complejo esquema de Pago por Resultados que involucra la gestión de siete desembolsos contractuales durante ambas vigencias— deben ser ejecutadas preferiblemente por un solo profesional que mantenga la memoria institucional del proceso, lo cual facilita las labores de supervisión a cargo de la Subdirección de Innovación y Productividad.

Adicionalmente, se requiere contar con el acompañamiento en la articulación de los cuatro lotes (Economía Circular, Analítica de Datos, Inteligencia Artificial y Productividad en Horarios No Convencionales) con el Área de Comunicaciones y el apoyo a la supervisión general. Esta articulación es vital para lograr la meta de aumentar el nivel de productividad en 1.053 empresas. La extensión del contrato permite, además, una mejor planificación y economía en tiempos y trámites administrativos, lo cual es esencial al considerar la entrada en vigencia de la Ley de Garantías en el año 2026, asegurando la continuidad de la gestión pública en un periodo de restricciones.

Además, se precisa que el servicio que se pretende contratar se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

## 2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

**2.1. Objeto Contractual:** Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Innovación y Productividad para apoyar en la estructuración, desarrollo y monitoreo de planes, programas y estrategias dirigidos al fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación.

### 2.2. Clasificación UNSPSC.



El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificación de los Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	80	11	16	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

**2.3 Calidades, características, especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual (En caso de que aplique):** N/A

**2.4. Lugar de ejecución:** Bogotá D.C.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F5</b>	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	<b>13</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>10 de mayo de 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 6 de 15</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	



## 2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA SECRETARÍA

A partir de la descripción del objeto contractual, se determinarán las obligaciones a cargo del contratista y las de la Secretaría de Desarrollo Económico.

### 2.5.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto, las obligaciones contractuales y el estudio previo, así como los asuntos y requerimientos asignados de manera eficaz y oportuna, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARÍA, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones o donde se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo de la Secretaría.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.
4. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, así como, gestionar los cambios y ajustes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. Al finalizar el contrato, presentar un informe final, que detalle y precise el cumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato, documento que deberá ir acompañado de la correspondiente paz y salvo (si aplica) de acuerdo al formato vigente a la fecha de presentación.
5. Mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen, y presentar al supervisor las constancias respectivas que correspondan.
6. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por la Secretaría para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Secretaría en caso tal que le hayan sido entregados para el desarrollo de su objeto contractual.
7. En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Secretaría, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en la Ley 1474 de 2011.
9. Cumplir estrictamente, con el Sistema Integrado de Gestión, compuestos por el Modelo Estándar de Control Interno – MECI - Gestión de Calidad, Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo y el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA- comprometiéndose a mantenerse intacto, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad, todo lo anterior con el fin de minimizar el impacto de los riesgos y peligros, los accidentes de trabajo y enfermedades laborales así como aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la Secretaría, pone a su disposición, tales como: El agua, la energía, los elementos de oficina, cumplimiento con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la Secretaría que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad.
10. Conocer las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida por la Entidad. Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F5</b>	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	<b>13</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>10 de mayo de 2024</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 7 de 15</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica</b>	



en el plan de capacitación del SG-SST, así como informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos que advierta en el ejercicio de sus actividades contractuales.

11. Informar al supervisor o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
12. Conocer y dar cumplimiento de los lineamientos establecidos en la política de Seguridad y Privacidad de la Información, así como el Manual de Políticas de seguridad y los procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información implementados por la Secretaría.
13. Registrar la información requerida cuando a ello hubiere lugar, en el sistema de información misional del sector de desarrollo económico, así como en la plataforma de contratación SECOP. Atendiendo para ello, las instrucciones dadas por la Secretaría garantizando la oportunidad, consistencia y completitud de los datos solicitados por el sistema.
14. Suministrar a la Secretaría durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, información y documentación clara, veraz, completa y vigente que acredite su perfil, calidades y cumplimiento de las obligaciones pactadas. En todo caso, la Secretaría en cualquier tiempo, se abroga la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada y frente a eventuales inconsistencias en la información o documentación presentada, la Entidad procederá a adelantar las acciones administrativas, penales y fiscales a que haya lugar.
15. Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato.

#### 2.5.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar en la estructuración e implementación de los planes y programas relacionados con los proyectos de ciencia, tecnología e innovación de la Subdirección de Innovación y Productividad.
2. Apoyar en la articulación y establecer canales de enlace entre la Subdirección de Innovación y Productividad y las empresas beneficiarias de los proyectos y programas de la Subdirección de Innovación y Productividad.
3. Prestar soporte a la Subdirección de Innovación y competitividad en la gestión y organización de los grupos de trabajo encargados de apoyar la estrategia de financiamiento y fortalecimiento relacionados con los proyectos de ciencia, tecnología e innovación de la Subdirección de Innovación y Productividad.
4. Brindar apoyo a la supervisión en las labores de seguimiento y en la verificación del cumplimiento de indicadores y metas de los planes y programas relacionados con los proyectos de ciencia, tecnología e innovación de la Subdirección de Innovación y Productividad.
5. Apoyar en la elaboración técnica de informes de seguimiento, así como, en la elaboración de solicitudes de modificación de los convenios y contratos de programas y proyectos de la Dirección de Competitividad de Bogotá Región.
6. Apoyar en la proyección y revisión de respuesta a las comunicaciones internas y externas relacionadas con los programas de la Dirección y sus subdirecciones.
7. Suministrar asistencia técnica y soporte en los comités, reuniones, eventos y mesas de trabajo de los programas y proyectos de la Dirección y sus subdirecciones.
8. Apoyar y participar en las convocatorias de los actores del tejido empresarial para su integración a los programas gestionados por la Dirección de Competitividad Bogotá-Región y sus subdirecciones.
9. Realizar las demás tareas que, si bien no están explícitamente detalladas, sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre y cuando guarden relación directa con el objeto contractual.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F5	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	10 de mayo de 2024	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	Página:	Página 8 de 15	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

### 2.5.3. Productos:

Un documento técnico que consolide los avances ejecutados y la articulación de los componentes programáticos de la Subdirección, incluyendo el seguimiento técnico y contractual del apoyo al proyecto de fortalecimiento de 498 empresas de Alto Impacto bajo el esquema de Pago por Resultados, la evaluación operativa de los cuatro lotes estratégicos —Economía Circular, Analítica de Datos, Inteligencia Artificial y Productividad en Horarios No Convencionales—, la identificación de sinergias, avances, riesgos y dificultades de ejecución, el registro del trabajo de articulación institucional y comunicacional, en una estructura que contemple, una introducción, la descripción del proyecto y sus componentes, el seguimiento técnico y contractual, la evaluación de los lotes estratégicos, la articulación institucional y comunicacional, y la síntesis de logros, dificultades, riesgos y lecciones aprendidas.

### 2.5.4 Obligaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
3. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, una vez se hayan adelantado los ajustes y/o correcciones solicitadas por el supervisor (si aplica).
4. Garantizar y proveer al contratista de la información e insumos necesarios (si aplica), para desarrollar el objeto contractual.

## 3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

### Tipo de contrato: Prestación de servicios.



La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de ejecutar el objeto contractual descrito, toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente o con el perfil idóneo para su desarrollo.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la Contratación Directa fundamentado en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa “para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”; y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

De conformidad con los lineamientos de la SU J-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021 del Consejo de Estado y el carácter vinculante de esta, aludiendo al “término estrictamente necesario”, establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las entidades deben establecer en el estudio previo, con base en el objeto contractual a desarrollar mediante el contrato de prestación de servicios, el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla las actividades y obligaciones que emanan del contrato, determinando así, la temporalidad, la excepcionalidad y el carácter transitorio propio de la naturaleza del contrato de prestación de servicios con entidades públicas.

Con base en lo expuesto, la Dirección de Competitividad Bogotá Región y la Subdirección de Innovación y Productividad requieren contar con un profesional en Ciencia política, relaciones internacionales, Ciencias sociales y humanas, Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con posgrado en la modalidad de especialización, que

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F5	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	10 de mayo de 2024	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	Página:	Página 9 de 15	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

cuenta con 48 meses o más de experiencia profesional, para apoyar en la en la estructuración, desarrollo y monitoreo de planes, programas y estrategias dirigidos al fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación. Por lo anterior, se requiere contratar el perfil propuesto por el término de 6 meses y 9 días

#### 4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

**4.1. Presupuesto oficial: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$89.485.200)**, incluidos los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

**4.2. Justificación del valor estimado:** Para el cálculo del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el perfil requerido para esta contratación y la Resolución No.1485 del 14 de noviembre de 2025, por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

#### 4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente estudio previo, expedido por el encargado de Presupuesto de la Subdirección de Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el cual se describe a continuación:

Código presupuestal	Recurso	Descripción	Valor
0230117350220240270	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Mejoramiento de las capacidades de innovación, productividad e internacionalización del tejido empresarial de Bogotá Región para acceder a mercados locales, regionales e internacionales. Bogotá D.C.	\$89.485.200

**Código BPIN:** 2024110010270



#### 4.4. Forma de pago del contrato.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del presente contrato en sumas iguales por valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$14.204.000)**, mes vencido, salvo el primer y último pago, los cuales se realizarán proporcional o por fracción del mes con corte al día 30, previa presentación del informe con el visto bueno del supervisor, acompañado de la copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital.

Para los pagos, el supervisor deberá diligenciar el formato certificado de supervisión para pago / salud / pensión y riesgos laborales.

Para el último pago será requisito presentar, debidamente diligenciado, el formato vigente existente respecto al paz y salvo que para el efecto establezca la Entidad (cuando a ello hubiere lugar) y en general de la documentación entregada por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la prestación del servicio. Además, la

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F5	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	10 de mayo de 2024	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	Página:	Página 10 de 15	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

entrega de un informe final de ejecución, las actas y documentos debidamente archivados que se hayan generado en el desarrollo del objeto del contrato.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste.

## 5. ESTUDIO DEL SECTOR

### PERSPECTIVA LEGAL

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:

*“(…) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (…)”*

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*



De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)”*.

En este sentido la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció:

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F5	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	10 de mayo de 2024	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	Página:	Página 11 de 15	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

*“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.*

Lo anterior se detallará en el documento de “VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE PROPONENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS” y el certificado de Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal “VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE PROPONENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS” Certificación expedida por Talento Humano que hace parte integral del proceso de contratación.

## **PERSPECTIVA ECONÓMICA Y COMERCIAL**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.

Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.



En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen son prestadas en forma presencial o virtual, y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

## **OFERTA**

Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F5	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	10 de mayo de 2024	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	Página:	Página 12 de 15	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

Los resultados obtenidos de la ejecución de los contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

### ASPECTOS TÉCNICOS

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación del perfil con la formación y experiencia especificada en el numeral 6 – *Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido*. Adicionalmente, se estipula atender la necesidad planteada por el plazo definido en el numeral 11 – *Plazo de Ejecución* y por el valor estipulado en 4 – *Valor estimado del contrato y presupuesto oficial*, para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 2.5.2 – *Obligaciones Específicas* del presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.

### ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:

*“(...) De la verificación de las condiciones de los proponentes (...) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (...)”.*

Por lo tanto, para el presente proceso no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera y de organización.



### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez verificadas las contrataciones previas de la SDDE, se evidencia que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de estas actividades, mediante la contratación personas naturales que ejecutaron obligaciones contractuales similares a las del estudio previo que acompaña el presente proceso, y que han sido vinculados bajo la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad se verificará de conformidad con la Tabla de Honorarios vigente y teniendo en cuenta la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia, señaladas a continuación:

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F5	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	10 de mayo de 2024	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	Página:	Página 13 de 15	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

- a. **Formación académica:** Profesional en Ciencia política, relaciones internacionales, Ciencias sociales y humanas, Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con posgrado en la modalidad de especialización.
- b. **Experiencia:** 48 meses o más de experiencia profesional.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente la persona natural, en todo caso no podrá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

Adicionalmente, en el caso de requerir la aplicación de alguna equivalencia se verificarán los respectivos soportes que permitan dar cumplimiento a los señalado en la resolución por medio de la cual se establece la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigente de la entidad.

#### 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. (Ver Anexo Matriz de Riesgos formato adjunto)

#### 8. AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Tipo de Riesgo Identificado:

Conforme con lo establecido en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, y una vez realizado el análisis respectivo por parte de la entidad frente al objeto y las obligaciones contractuales, el contratista debe afiliarse a la ARL, en el nivel de riesgo que se señala a continuación:



NIVEL DE RIESGO	INDIQUE CON UNA (X) EL RIESGO ASIGNADO
1	x
2	
3	
4	

#### 9. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 de la misma norma no es obligatoria. No obstante, la justificación para exigir las o no debe estar expresamente detallada en los presentes estudios previos.

Justificación: Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penas pecuniarias imputables al contratista)

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F5	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	10 de mayo de 2024	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	Página:	Página 14 de 15	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

En caso de exigir las y de acuerdo con el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, según la naturaleza del contrato podrán ser: (Aplica SÍ / NO)

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI / NO)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
<b>Cumplimiento del contrato</b> , el cual debe cubrir los siguientes riesgos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</li> <li>b. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</li> <li>c. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</li> </ul>	SÍ	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Duración igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS meses más; término contado a partir de la suscripción del contrato.

### 10. Interventoría o supervisión.

En el ejercicio de su labor de supervisión, la persona a cargo deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019 "Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual", se establece lo siguiente:

#### 1. Perfil del supervisor:

Nombre: **DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ**



Denominación del Empleo: Subdirector de Innovación y Productividad – SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 05

### 11. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de seis (6) meses y nueve (9) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 12. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F5	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	10 de mayo de 2024	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)</b>	Página:	Página 15 de 15	
		Elaborado por:	Yamid Espinosa Contratista - Oficina Jurídica	
		Revisado por:	Carlos Francisco Torres Jefe de Oficina Jurídica	
		Aprobado por:	Carlos Francisco Torres Jefe Oficina Jurídica	

En atención a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la modalidad de contratación directa no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, en consecuencia, no procede el análisis para establecer si la contratación se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial.

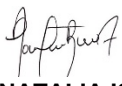
### 13. Anexos

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Matriz de riesgo.
3. Documentos del contratista.

Firmas y nombres del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración.

  
**MARÍA FIEDAD BAYTER HORTA**  
 Directora de Competitividad Bogotá-Región

  
**DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ**  
 Subdirector de Innovación y Productividad

  
**NATALIA ISABEL RUSSI ACUÑA**  
 Contratista CPS 261-2025 DCBR  
 Elaboró.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*